I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001493

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 02 DIC 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/2150/2019 del Administrador Municipal; los Memorándum N°1000/361/2019 y N°1000/375/2019 ambos de la Dirección Jurídica; la Ley N°19.410; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONTRATO DE ARRIENDO DE KIOSCO**, de fecha 17 de octubre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ROSA LARA CARREÑO**, cédula de identidad [redacted] quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en Providencia Alcaldicia N°100/1696/2019 de fecha 04 de septiembre del 2019, y el Ord. N°210/2019 del Director de Escuela Básica "Los Cerrillos", de fecha 14 de octubre de 2019, la Municipalidad viene en dar en arrendamiento el kiosco ubicado al interior del Escuela Básica D-271 "Los Cerrillos" a doña **ROSA LARA CARREÑO.**

SEGUNDO: Por el presente acto doña **ROSA LARA CARREÑO,** se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato.

TERCERO: La renta o canon de arriendo que deberá pagar el arrendatario es de $80.000.- (ochenta mil pesos) mensuales, con la excepción de los meses de julio y diciembre del presente año, por la suma de $40.000.- (cuarenta mil pesos). Asimismo se efectuarán los descuentos correspondientes a los días feriados de acuerdo a la nómina entregada en el Ord. N°210/2019 del Director de Escuela Básica "Los Cerrillos"

El valor del arriendo se pagará dentro de los diez primeros días de cada mes.

El retardo culpable en el pago dará derecho al Municipio a poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie para la arrendataria.

Este monto incluye el aseo, mantenimiento y cuidado del kiosco y del perímetro circundante, funcionando de acuerdo a las normas de higiene.

El pago deberá enterarse en Tesorería Municipal, y posteriormente puestos a disposición del Director de dicho establecimiento educacional, quien administrará estos recursos según lo dispone el artículo 21 de la Ley 19.410.

A través de este instrumento, se viene a regularizar el pago por concepto de canon de arriendo del kiosco mencionado en la cláusula **PRIMERO**, por el monto de $674.000.- correspondiente al año 2018, para que estos fondos ingresen efectivamente a la Escuela Básica "Los Cerrillos".

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001493

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

CUARTO: La venta de productos permitidos en el kiosco, según la Ley 20.606 sobre Etiquetado Nutricional y Venta de Alimentos a Menores, será de acuerdo al programa "Kiosco Saludable",el cual se basa en la venta de alimentos bajos en azucares y colesterol.

Queda prohibida la venta de cualquier producto perecible.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir a contar desde 06 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTO: El Arrendatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta de Garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del canon de arrendamiento mensual, con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de término de la prestación del servicio.

Acéptase el documento garante, vale a la vista N°7505627, del banco Estado, de fecha 4 de marzo de 2019, por un monto de $8.000.-. Regístrese y custódiese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de este contrato, la arrendataria ocasione al colegio, kiosco o a terceros serán de exclusiva responsabilidad del Arrendatario.

OCTAVO: La Dirección responsable del cumplimiento del contrato será el Director de la Escuela Básica D-271 "Los Cerrillos"

2. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Contrato que en la oportunidad se aprueba, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. Los ingresos generados por la ejecución del presente Decreto deberán imputarse a la cuenta 214.10.03 "Ingresos DAEM" los que se traspasarán posteriormente a las cuentas contables correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001493

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Escuela Básica D-271 "Los Cerrillos"
Arrendatario
D.A.E.M.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
ARRIENDO DE KIOSCO

En Cerrillos, a 17 de Octubre de 2019, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y doña **ROSA LARA CARREÑO,** [redacted]

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en Providencia Alcaldicia N°100/1696/2095 de fecha 04 de Septiembre del 2019, y el ORD.N:210/2019 del Director de Escuela Básica "Los Cerrillos", de fecha 14 de Octubre de 2019, don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE** en la representación que inviste, viene en dar en arrendamiento el kiosco ubicado al interior del Escuela Básica D-271 "Los Cerrillos" a doña **ROSA LARA CARREÑO.**

SEGUNDO: Por el presente acto doña **ROSA LARA CARREÑO,** se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato.

TERCERO: La renta o canon de arriendo que deberá pagar el arrendatario es de $80.000.- (ochenta mil pesos) mensuales, con la excepción de los meses de Julio y Diciembre del presente año, por la suma de $40.000.- (cuarenta mil) pesos. Asimismo se efectuarán los descuentos correspondientes a los días feriados de acuerdo a la nomina entregada en el ORD.N:210/2019 del Director de Escuela Básica "Los Cerrillos"
El valor del arriendo se pagara dentro de los diez primeros días de cada mes.

El retardo culpable en el pago dará derecho al Municipio a poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie para la arrendataria.

Este monto incluye el aseo, mantenimiento y cuidado del kiosco y del perímetro circundante, funcionando de acuerdo a las normas de higiene.

El pago deberá enterarse en Tesorería Municipal, y posteriormente puestos a disposición del Director de dicho establecimiento educacional, quien administrará estos recursos según lo dispone el artículo 21 de la Ley 19.410.

A través de este instrumento, se viene a regularizar el pago por concepto de canon de arriendo del kiosco mencionado en la clausula **PRIMERO**, por el monto de $674.000.- correspondiente al año 2018, para que estos fondos ingresen efectivamente a la Escuela Básica "Los Cerrillos".

CUARTO: La venta de productos permitidos en el kiosco, Según la Ley 20.606 sobre Etiquetado Nutricional y venta de Alimentos a menores ,será de acuerdo al programa "Kiosco Saludable" ,el cual se basa en la venta de alimentos bajos en azucares y colesterol.

Queda prohibida la venta de cualquier producto perecible.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir a contar desde 06 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

SEXTO: El Arrendatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta de Garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del canon de arrendamiento mensual, con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de término de la prestación del servicio.

SÉPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de este contrato, la arrendataria ocasione al colegio, kiosco o a terceros serán de exclusiva responsabilidad del Arrendatario.

OCTAVO: La Dirección responsable del cumplimiento del contrato será el Director de la Escuela Básica D-271 "Los Cerrillos"

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ROSA LARA CARREÑO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ROSA LARA CARREÑO

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JPCV